Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4328499
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(19/12/2022 4:56:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	0680-2022
Objeto del contrato	Compraventa de herramientas y equipos para apoyar la implementación de planes de mejora con el fin de fortalecer a empresas registradas en el programa de negocios verdes de la jurisdicción de Corpoamazonia en el marco del proyecto con código BPIN 2022011000005 "Fortalecimiento de cadenas de valor de negocios verdes de los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo" en cumplimiento al Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Amazonias Vivas".
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	18/01/2022 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA1

COLOMBIA, Mocoa

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC

COLOMBIA, Olaya Herrera
Número de documento 901467950

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC	BANCOOMEVA	Ahorros	190102321401

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MILTA MARCELA OMEN HOYOS* ***Fecha de aprobación:*** *22/12/2022 9:06:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS* ***Fecha de aprobación:*** *22/12/2022 9:38:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de

garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(19/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/04/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(19/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/04/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(14/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/04/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(23/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.10578457	Seriedad de la oferta	-	27.611.178,30 COP	-	1/01/0001 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4328499
Proveedor AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 17 No. 14-85 Barrio Esmeralda - Sede Principal CORPOAMAZONIA
Ubicación CO-PUT-86001 - Mocoa
País COLOMBIA
Departamento Putumayo
Municipio Mocoa
Dirección Carrera 17 No. 14-85 Barrio Esmeralda - Sede Principal CORPOAMAZONIA
Código postal 0001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	cra 17 14-85	COLOMBIA > Putumayo > Mocoa

1 CO1.PCCNTR.4328499

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
276.111.783,00	265.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	22101500	MAQUINARIA	1,00	UN	276.111.783,00	265.000.000,00	276.111.783,00	265.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	680-2022 firma.PDF	680-2022 firma.PDF	(detalle)
☐	Resolución de Adjudicación 2388.pdf	Resolución de Adjudicación 2388.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LUIS ALEXANDER MEJI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79600573	Guardar y notificar	
Supervisor	SIDALY ORTEGA GOMI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	69007643	Guardar y notificar	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	SIDALY ORTEGA GOMEZ	22/12/2022 9:38:49 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
Expenditure Approver	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS	22/12/2022 9:38:49 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	265.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	265.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2022011000005	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 32-23-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1075	CDP	No validado	276.111.783 COP	276.111.783 COP	32-23-00	Editar

Saldo de CDP: 276.111.783 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 276.111.783 COP

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1075	Presupuestal (CDP)	-	No validado	265.000.000 COP	265.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 265.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF: 0 COP

Saldo total comprometido: 265.000.000 COP

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

CORPOAMAZONIA	CONTRATO DE COMPRAVENTA				
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia				
No	680	DE	2022	CELEBRADO CON	AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC

Modalidad de Selección	Licitación pública		No.	
	Selección abreviada a través de subasta inversa electrónica	X	No.	0010
	Selección abreviada de menor cuantía		No.	
	Mínima cuantía		No.	

Resolución que ordenó apertura	Si	X	No		No.	2209	F/expedición		24/11/2022			
	La expide			DG	X		DT					
	F/apertura			25/11/2022		F/cierre			31/10/2022			
Fecha de evaluación o verificación de propuesta	14/12/2022			Ganador	AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC							
Adjudicación	En audiencia	Si		No	X	Fecha	19/12/2022	Resolución No.		2388		
Contratista	AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC					PN		PJ	x	C		UT
	NIT	901467950-5		MM*	44613		Domicilio	Olaya Herrera Nariño				
Plazo del contrato	Treinta (30) días calendario						Valor	$ 265.000.000				

PN = Persona Natural PJ = Persona Jurídica C = consorcio UT = Unión Temporal *MM = Matrícula Mercantil

Entre los suscritos a saber **ROSA EDILMA AGREDA CHICUNQUE**, identificada con la C.C. N° 41.182.283 de Sibundoy-Putumayo., quien en su condición de Directora General **encargada mediante Acuerdo 009 del 15/12/2022,** obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONÍA- con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de1993 y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6º del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONÍA, por una parte, y por la otra, **AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC,** identificado con Nit. Nº 901467950-5, representado legalmente por MILTA MARCELA OMEN HOYOS identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.061.985.955 expedida en Almaguer (Cauca) y que para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** CORPOAMAZONÍA según estudio previo requiere contratar la actividad que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2da.** CORPOAMAZONÍA atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Bienes, Obras y Servicios de CORPOAMAZONÍA, dio apertura al proceso de selección Abreviada a través del

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Camila Lucero López	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

procedimiento de Subasta Inversa electrónica **No. 0010**, quedando como proponente ganador **AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC 3ra.** Que la propuesta del proponente, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del pliego de condiciones, motivo por el cual el Directora General encargada resolvió suscribir el contrato. **4ta.** El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **5ta.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO: Compraventa de herramientas y equipos para apoyar la implementación de planes de mejora con el fin de fortalecer a empresas registradas en el programa de negocios verdes de la jurisdicción de Corpoamazonia en el marco del proyecto con código BPIN 2022011000005 "Fortalecimiento de cadenas de valor de negocios verdes de los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo" en cumplimiento al Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Amazonias Vivas".

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas establecidas en el siguiente cuadro:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	TANQUE DE ENFRIAMIENTO DE 300 LITROS.Tanque de capacidad de 300LT. Fabricado en lámina de acero inoxidable AISI 304, diseño cilíndrico, este modelo facilita una rápida, efectiva y económica acción de lavado manual. Sistema de conservación de enfriamiento por aislamiento en poliuretano expandible con espesor de 50 mm, lámina externa en acero inoxidable 304 calibre 16 con una cámara de aislamiento de mínimo 2" en poliuretano ecológico libre de CFC con 38 Kgrs/m3 de densidad (30 a 50). Refrigerante R22 Motor reductor 1, 1/4 Hp- 29-33 RPM, 220 voltios. Con programación automática agitación c/20min. Unidad Condensadora de 1.5 Hp, monofásica a 220 voltios 60 HZ. Descarga de la leche en válvula tipo mariposa de 2" con conexión tipo clamp, toda la tubería y válvulas en acero inoxidable tipo sanitario. Uniones internas y externas soldadas, sin poros ni grietas, rectificadas y pulidas con calidad sanitaria. Regla milimétrica con tabla de conversión	Unidad	1
2	Ruteadora profesional 1/2 " 1500w mangos empuñadora suave agarre con velocidad	Unidad	1
3	Pulidora 9" in 2200w	Unidad	1
4	Sierra de mesa ingleteadora mixta 305mm 12. Potencia: 1.650 W. R.p.m: 3.800 Rpm, con disco de 305mm, con la mayor capacidad de corte en su clase, con alta capacidad de corte hasta 200 mm, ideal para el corte de suelos de madera laminada de 200 mm de una sola pasada.	Unidad	1
5	Esmeril recto portátil, potencia de entrada 750W, diámetro de disco 125mm (5pulg), árbol 12,7mm (1/2 pulg) con doble Aislamiento	Unidad	1

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Camila Lucero López	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
6	Pulidora angular, potencia 2200w, tipo de Eje 5/8"-11 UNC, diámetro de disco: 180mm (7"), Velocidad sin carga 8,500 rpm	Unidad	1
7	Aire acondicionado 12.000 Btu a 220 V inver	Unidad	1
8	Canastillas plásticas rectangulares con fondo y paredes perforadas con las siguientes dimensiones Largo 60cm, ancho 40cm y alto 25 cm	Unidad	200
9	Cámara fotográfica DSLR, tamaño de la pantalla 3" con resolución de imagen de la cámara: 24 megapíxeles, tamaño del sensor óptico: 22.3 mm x 14.9 mm, conectividad Bluetooth,Wi-Fi, batería Ion de litio (Li-ion)	Unidad	1
10	Filtro tanque 10*54 pulg. Con válvula manual + medio filtrante Zeosorb Zeolita	Unidad	1
11	Filtro tanque 10*54 pulg. Con válvula manual + medio Hydraffin 30N	Unidad	1
12	Lampara ultravioleta 55W, con fuente o balastro electrónico, los empaques, el tubo UV 55w, el cristal cuarzo y el contenedor de acero inoxidable, con capacidad de la etapa UV de 55Wde 12 galones por minuto - 45 litros por minuto - 2.700 litros por hora.	Unidad	1
13	Carcasa Big blue de 20 pulgadas portafiltro contenedor con pp de 5 micras	Unidad	1
14	Micrófono inalámbrico Wm4 PRO K2 solapa inalámbrico	Unidad	1
15	Medidor pc60 premium multiparameter (ph/ec/tds/salinity/temp.) phmetro portátil. ph/mv, °c con electrodo plástico, resolución 2.00 2.200,000 0.01 ph, mv (+/- 1999,9), °c(-10,0-120°c), compensación autom / manual de temperatura. incluye maletin, buffer ph 4 y 7 y potasio cloruro 3m	Unidad	1
16	Agitador de cabezal 40l tipo os40-pro completo lcd incluye soporte, nuez y herramienta ref. 18900131, 18900071 incluye certificado de comprobación metrológica. marca dlab	Unidad	1
17	Centrifuga análoga con rotor fijo de 8 x10 ml (tubos de 16 x 100 mm), 4500 rpm.variable, temporizador de 60 minutos dimensión: 270 x 270 x 250 mm temporizador: mecánico, 60 min indicador de encendido: lámpara led rotor: a-0815 para 8 tubos de ensayo de 15 ml (10 ml) velocidad: 4500 rpm, máximo	Unidad	1
18	Internet de stalink velocidades de descarga de entre 150 y 350 Mbps y una latencia de entre 20 y 40 ms, Product Starlink Router Brand SPACEX Test Model UTR-201 Status of EUT ENGINEERING SAMPLE Power Supply Rating 56Vdc from PoE adapter CCK, DQPSK, DBPSK for DSSS Modulation Type 64QAM, 16QAM, QPSK, BPSK for OFDM 256QAM for OFDM in 11ac mode and VHT20/40 in 2.4GHz Modulation Technology DSSS, OFDM Transfer Rate 802.11b: up to 11 Mbps 802.11a/g: up to 54 Mbps 802.11n: up to 300 Mbps 802.11 ac: up to 866.7 Mbps Operating Frequency 2.4GHz: 2.412GHz - 2.462GHz 5GHz: 5.18 - 5.24GHz, 5.745 — 5.825GHz 2.4GHz: 802.11b, 802.11g, 802.11n (HT20), VHT20: 11 802.11n (HT40), VHT40: 7 Number of Channel 5GHz: 802.11a, 802.11n (HT20), 802.11ac (VHT20): 9 802.11n (HT40), 802.11ac (VHT40): 4 802.11ac (VHT80): 2 Antenna Type Refer to Note Antenna Connector Refer to Note Accessory Device POE adapter x 1 Data Cable Supplied RJ45 cable x1 (shielded, 210cm), servicio por 12 meses.	Unidad	1
19	Behringer Pmp1680s Mezclador Autoamplificado 10- Ch 1600 W mezclador autoamplificado PMP1680S ofrece una potencia tremenda (2 x 800 vatios estéreo o 1.600 vatios en modo puente), al tiempo que mantiene una increíble relación potencia-peso. Estos mezcladores emplean tecnología de clase D de alta eficiencia y una fuente de alimentación conmutada de última generación, que reduce significativamente el peso y el calor. El PMP1680S de 10 canales Cuenta con 8 preamplificadores de micrófono de alta calidad, 2 canales estéreo, procesadores multiefectos duales de 24 bits con 100 preajustes increíbles que incluyen reverberaciones de clase de estudio, retrasos, cambio de tono y varios efectos múltiples, además de un 7 bandas Ecualizador gráfico estéreo con nuestro sistema de detección de retroalimentación FBQ patentado, para lo último en rendimiento sin retroalimentación. Behringer Pmp1680s Mezclador Autoamplificado 10- Ch 1600 W	Unidad	1

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 86 41 - 4 29 86 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Camila Lucero López	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
20	zlx15p cabina activa 1000watt electrovoice Pantalla LCD y control de DSP-1 mando con ajustes predeterminados para la configuración precisa y rápida Medidores de niveles de entrada y de control del amplificador independiente para asegurar la estructura de ganancia óptima Frente LED de "encendido" y la indicación de "límite" Patentado diseño de doble tabique de alineación temporal controlador superiores Construcción compuesta durable con un diseño innovador de alta / baja para un fácil agarre polo-montaje Respuesta frecuente 55 Hz a 18 kHz Rango de frecuencia 42 Hz a 20 kHz Máximo SPL 127 dB Cobertura 90 x 60 ° (H x V) Potencial Nominal 1000 W Tipo de transductor LF: EVS-15L, 15 "(380 mm) de HF: DH-1K Conectores 2 x XLR / TRS combo Jack, 1 x 3,5 mm de entrada, y 1 x XLR de salida de enlace Recinto polipropileno Reja de acero de calibre 18 con la capa del polvo negro Dimensiones (H x W x D) 27,0 x 17,0 x 15,0 "(685,8 x 431,8 x 381,0 mm) Peso 38,0 lb (17,2 kg)	Unidad	2
21	BLX288/SM58 Sistema inalámbrico dual para voz, con dos micrófonos SM58 Sistema inalámbrico dual BLX288/SM58 para voz con dos micrófonos vocales SM58, los micrófonos dinámicos cardioides estándar de la industria y de gran versatilidad, diseñados específicamente para reproducir la voz de manera cálida y nítida. Combinan un ajuste sencillo y una interfaz intuitiva para ofrecer un funcionamiento fiable	Unidad	1
22	Base Micrófono Art2010 2 Abrazaderas Boom Incluye 2 abrazaderas para micrófono, una de ellas de ajuste a presión compatible con cualquier diámetro de micrófono ROSCA ESTANDARD PARA ABRAZADERA DE MICROFONO AJUSTADOR DE BRAZO RESISTENTE SOPORTE DE TRIPODE MAS GRUESO Este soporte de micrófono está diseñado para trabajo diario	Unidad	3
23	Cable De Micrófono 10mts Pro Dj Mc012xx/10m Xlr - Xlr	Unidad	2
24	Cable Audio 2x1 2 Rca X 1 Plug 3.5mm Largo 4.5mts Ssdielect	Unidad	2
25	Mini drone Mini 3 Pro RC Single color gris con cámara resolución 4K y GPS 5.8GHz 1 batería	Unidad	1
26	MARMITA VOLCABLE CON AGITADOR (40 Galones) – GAS/ELÉCTRICA/VAPOR Cuba interna fabricada en lámina de acero tipo 304 calibre 12, Forro externo fabricado en lámina de acero inoxidable tipo 304, sistema volcable con reductor de fuerza, quemador tipo soplete con boquilla de aireación, doble camisa interna para desfogue de calor, válvula y manómetro de seguridad, calentamiento entre camisas con aceite térmico, vapor o baño maría, válvula de seguridad para el paso del gas Robershaw, consumo 200.000 Btu, paleta tipo ancla para la agitación con raspadores en teflón, moto reductor de agitación con capacidad de 1 h.p. a 220 v, operación con gas, vapor o eléctrica	Unidad	1
27	Escritorio de oficina en RH de 15 mm 120 cm de largo, 150 cm de alto x 70 cm de ancho: 3 cajones uno con archivador	Unidad	1
28	Silla de Escritorio ergonómica base nylon negra con tapizado en mesh, altura ajustable, apoyabrazos, soporte lumbar regulable, con ruedas, giratoria. peso maximo 100 Kg	Unidad	1
29	Estantes Metálicos de seis (6) niveles, medidas: 40 cm ancho x 85 cm largo x 2 mt alto, Entre-paños con refuerzos para mayor resistencia	Unidad	3
30	Silla oficina Interlocutora base en tela viena, estructura tubular, apilable calibre 1.5 MM en pintura electrostática negra, sin brazos	Unidad	3
31	Grapadora en acero inoxidable de tres (3) usos, grapadora, tela, madera 600 clavos	Unidad	1
32	Tronzadora 14 pulgadas, potencia 2300W, velocidad 3800 RPM	Unidad	1
33	Guadañadora con tiempos del motor: 2, Cilindrada: 41.5 cc, potencia del motor: 1.6 Kw, capacidad del tanque de combustible: 0.94 L, con sistema antivibración, con protector de seguridad, diámetro de corte del disco de corte: 330 mm, largo total: 184 cm, ancho total: 67.5 cm, sistemas de disco de corte, Hilo, sistema de arranque manual, tipo de eje de la máquina recto, tipo de manubrio abierto	Unidad	1
34	Impresora multifunción LaserJet 137fnw monocromática, con wifi blanca y negra 110V/240V	Unidad	1

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
35	Carpa pop up comercial para eventos de 3mtx3mt con marco de toldo comercial, estructura de 10x10 pies, costura sellada con calor, 100% resistente al agua, marco de acero en forma de hexágono con recubrimiento en polvo para evitar astillas, pelas, óxido y corrosion, incluye bolsa de transporte con ruedas y estampado de tres (3) logos definidos por Corpoamazonia (Corpoamazonia, Negocios Verdes y empresa)	Unidad	1
36	Punto ecológico punto reglamentario con base metálica de tres puestos de 53 litros nueva norma tablero informativo personalizado en vinilo estructura metálica reforzada refuerzo de base graduable tapa vaivén marcada con el tipo de residuo canecas marcadas según tipo de residuo	Unidad	1
37	Sierra ingletadora deslizante evolution de 15 amperios, potencia 16000 w, diámetro del disco 10" con guía láser	Unidad	1
38	Rollo de malla Ciclónica Calibre 12.5 2 X 20M fabricada en acero galvanizado, resistente a la corrosión, con puntas retorcidas, altura 2.00 m, abertura 55 mm x 55 mm	Unidad	8
39	Láminas de acetato para fotocopia tamaño carta X 100 unidades	Unidad	7
40	Cajas tecnificadas de 4 compartimentos de meliponas Ancho externo 20 cm, Ancho Interno de 15 cm, alto de 7 cm y espesor de la madera de 2,5 cm. Madera achapo, con logo y descripción definida por Corpoamazonia	Unidad	50
41	Sierra acolilladora 12"+disco 12" aluminio con motor de 15 Amperes y 4,000 rpm que ofrece mayor potencia y durabilidad, medidas: 44 x 50 x 66 cm	Unidad	1
42	Láminas de acetato para fotocopia tamaño carta X 100 unidades	Unidad	15
43	Rollo de malla Ciclónica Calibre 12.5 2 X 20M fabricada en acero galvanizado, resistente a la corrosión, con puntas retorcidas, altura 2.00 m, abertura 55 mm x 55 mm	Unidad	8
44	Tanque Fermentador de 500 litros en acero inoxidable 304 con chaqueta térmica, termómetro, manómetro y manhole; tanque cilindro cónico con la inclinación específica para el proceso de decante de levaduras, construido en acero inoxidable calidad A.I.S.I. 304-2B calibre 12; dos válvulas mariposa en acero inoxidable feruladas de entrada y salida de mosto, una válvula para toma muestra; manómetro de presión con caratula de 2" rango 0-50 conexión de ¼ vertical con silicona; termómetro con caratula de 3" bulbo de 9" conexión trasera ferulado con termo poso; válvula de presión de ¼ en bronce calibrada a 30 psi; bastón lateral construido en tubo de 1 ½" en acero inoxidable de air look; compuerta superior para inspección (manhole) de 35x45 cm diseñada con soporte; puerto superior de 3" para adiciones especiales; los unitank están soportados en niveladores de acero inoxidable; todas las soldaduras son sanitarias	Unidad	1
45	Motosierra 288 XP Original con espada de 90 cm, cilindrada 87cc con potencia 6.03 hp	Unidad	2
46	Ruteadora industrial con amperaje 12.0, diámetro del Collet: 1/2 - 1/4 Pulg, potencia: 2-1/4 HP, velocidad: 8.000 - 24.000 RPM, tipo de base Fija DW618K, dimensión de la base 6 pulgadas	Unidad	1
47	Estufa generadora de energía a partir de biomasa y madera con tres (3) hornillas, horno con termómetro, plancha asadora en aluminio o calentador de agua, cuerpo elaborado en lámina CR/16 con recamara de combustión rectangular rodeada de mortero cerámico refractario, sistema de doble pared interna para aislamiento de calor por ceniza con salida múltiple para chimenea. Dimensiones: Ancho 90 cm, alto 85 cm, fondo 62 cm, buitrón de 2,44 M, con dispositivo termoeléctrico	Unidad	3

Las presentes características deberán complementarse con el pliego de condiciones definitivo y la oferta ganadora.

b. COSTOS INCLUIDOS: Costos directos e indirectos. **Parágrafo.** El contratista se obligará a prestar con sus recursos humanos, técnicos y logísticos todas y cada una de las

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel :(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel : (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Camila Lucero López	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

actividades necesarias para la total ejecución del objeto del contrato a celebrar, En todo caso, el objeto comprende las actividades señaladas en el cuadro de Ítem, descripción y cantidades que deben ser incluidas y consideradas en el análisis de precios unitarios incluyendo el suministro de todos los materiales y el transporte para la total ejecución del contrato. CORPOAMAZONIA no aceptará equipos usados, repotenciados (renev.), renovados (refurbished), remanufacturados (remanufactured), o reacondicionados (reacconditioned)

SEGUNDA - Obligaciones de las partes:

2.1. Obligaciones del contratista. GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
2. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
3. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga
4. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del Contrato.
8. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en la oferta.
9. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
10. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato, siempre que los mismos sean imputables al Contratista.
11. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

2.2. ESPECÍFICAS: Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete,

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel. (8) 4 35 18 70
Fax. (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**. Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Camila Lucero López	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Realizar la entrega de los bienes en las cantidades y características técnicas requeridas por CORPOAMAZONIA.
2. Entregar los elementos requeridos dentro del término y sitio indicado en el contrato, previa solicitud del supervisor del contrato.
3. Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de calidad y servicio.
4. Garantizar la disponibilidad del producto objeto del contrato.
5. Responder en forma inmediata por los elementos imperfectos o averiados y reponerlos con otros nuevos.
6. Los elementos requeridos y entregados deben ser de buena calidad y con especificaciones requeridas en la Ficha Técnica.
7. Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Entidad. La Entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
8. Realizar la entrega de los bienes de manera personal por el proveedor o su delegado en el sitio indicado por el supervisor del contrato.
9. Los bienes entregados por el contratista no podrán ser bienes usados, repotenciados, renovados, re manufacturados o reacondicionados.
10. Las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, el contratista este obligado a cumplir.

2.3. Obligaciones de la Entidad Estatal. Dentro del presente contrato la contratante CORPOAMAZONIA se obliga a:

2.3.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2.3.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2.3.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
2.3.4. Informar de cualquier trámite adelantado por autoridad administrativa o judicial sobre los bienes objeto del presente contrato al contratista, a efecto de que este responda por las obligaciones adquiridas.
2.3.5. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

TERCERA.- Cumplimiento pago aportes parafiscales y Seguridad social integral: De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la ley 789/2002 y la ley 828/2003, el contratista deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Camila Lucero López	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Valor y Forma de Pago: Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000), incluido todos los impuestos que correspondan,** incluido todos los impuestos que correspondan.

a) Un primer pago parcial del cincuenta por ciento (50%) del valor total a título de anticipo, con la firma de las partes y la legalización del mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del plazo de ejecución del contrato, para lo cual deberá anexar: cronograma de actividades, copia del contrato, documentos de legalización del contrato, fotocopia del RUT, documento de identificación del contratista, copia de acta de inicio del contrato, plan de inversión del anticipo, comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando proceda. En el evento que el contratista no alcanzare a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada será deducida directamente del pago final.

El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de pagos respectivos.

b) Un pago final del cincuenta por ciento (50%) al momento que se haga entrega final de los productos. Los pagos se efectuaran dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya radicado en la oficina de Administración Ambiental de Corpoamazonia la respectiva factura de servicio o venta o documento legal equivalente, anexando certificación parcial o final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

La solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas y soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CORPOAMAZONIA pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de: **Inversión** _X_ **Funcionamiento** __

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN		X
	RUBRO		RECURSOS		
	3201.01.05		16		
No. de CDP	1075	F/Expedición	20/10/2022	Vigencia	2022

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax. (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax. (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Camila Lucero López	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

SEXTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio suscrita por el contratista y el funcionario supervisor del contrato.

SÈPTIMA. Suspensión Temporal del Contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

OCTAVA.- Sitio de entrega: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán, en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, en los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo y se tendrá como sede para temas administrativos y entrega de productos la sede principal de Corpoamazonia ubicada en Mocoa Putumayo.

NOVENA. - Garantías: El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la CORPORACIÓN en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Calidad de los bienes.	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir del acta de recibido a satisfacción de los bienes.
Correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado por CORPOAMAZONIA en calidad de anticipo	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Camila Lucero López	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

Con el amparo de calidad, la Entidad se precave para la eventualidad de que los bienes que le han sido suministrados o vendidos, no sean aptos para el fin o servicio para el cual fueron adquiridos, por causa imputable al contratista o fabricante; así también se precave contra la eventualidad de que, debido a vicios de fabricación y calidad de los bienes, se impida la utilización y funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Parágrafo 1° El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 2°. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, CORPOAMAZONIA podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

Parágrafo 3°. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, ELCONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

DÉCIMA - Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Corporación podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

UNDÉCIMA –Indemnidad: El contratista mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Corporación ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Corporación.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Camila Lucero López	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

DUODÉCIMA - Penal Pecuniaria. Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que CORPOAMAZONIA hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA TERCERA - Cesión: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de CORPOAMAZONIA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión.

DÉCIMA CUARTA - Supervisión: El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Subdirector de Administración Ambiental de CORPOAMAZONIA. Funcionario que velará por los intereses de la Corporación y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a) Verificar que los bienes se reciban en las condiciones del contrato para lo cual deberá verificar cantidad, precios, presentación y estado de los bienes, comprobar su funcionamiento, facturas, cotizaciones, pólizas, tiempo de entrega y demás documentos soportes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien. Registrar la información en el Formato Certificación de Cumplimiento a Satisfacción y expedir la certificación de cumplimiento del contrato en tres (3) ejemplares, una para el expediente, una para Almacén y una para el contratista. b) Informar sobre el desarrollo del contrato. c) Conceptuar y recomendar al Director sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. d) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. e) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a CORPOAMAZONIA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. g) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. h) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

Parágrafo 1º. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para CORPOAMAZONIA.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Camila Lucero López	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

Parágrafo 2°. Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el "Manual de Interventoría y Supervisión de Contrato de CORPOAMAZONIA".

DÉCIMA QUINTA - Gastos: Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. El pago de impuestos y contribuciones que se generen por la celebración o ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista.

DÉCIMA SEXTA - Terminación Anticipada del Contrato: Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento.

DÉCIMA SEPTIMA - Documentos del contrato: Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, pliego de condiciones o su equivalente, CDP, propuesta y sus anexos, Póliza única de garantía, Registro presupuestal y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

DÉCIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN. Por ser un contrato de ejecución instantánea no está sujeto a liquidación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y se entenderá liquidado con el último pago que la corporación le efectué al contratista

DECIMA NOVENA - Perfeccionamiento y Ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y expedición del Registro Presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA. Para su ejecución requerirá de: a) Suscripción por parte del contratista de la póliza de garantía y por parte del Profesional Especializado del Área Jurídica de CORPOAMAZONIA de la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula octava.

Parágrafo 1°. El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.

VIGÈSIMA - Solución de controversias: Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

VIGESIMA PRIMERA.- Para todos los Efectos derivados del presente contrato, se entenderá como domicilio contractual la Ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa Departamento del Putumayo.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Camila Lucero López	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo) a: 2022 DIC. 20

Por CORPOAMAZONIA	Por el CONTRATISTA
ROSA EDILMA AGREDA CHICUNQUE	**AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC**
Directora General (E) Acuerdo 009 del 15/12/2022	R.L MILTA MARCELA OMEN HOYOS

2022 DIC. 20

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Camila Lucero López	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó	Dario F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia
Código: F-CBS-002	**Versión:** 6.0-2022

ACTA No.	001	DE:	LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO EN LA MODALIDAD				
LICITACIÓN PUBLICA		CONCURSO DE MERITOS		SELECCIÓN ABREVIADA	X		
CONTRATACIÓN DIRECTA			MINIMA CUANTIA				
FECHA DEL ACTA	06/02/2023	CONTRATO No.	680	AÑO	2022		

Contratista	AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC			PN		PJ X
	C.C.	901467950-5	Domicilio	Olaya Herrera - Nariño		
Objeto del contrato	Compraventa de herramientas y equipos para apoyar la implementación de planes de mejora con el fin de fortalecer a empresas registradas en el programa de negocios verdes de la jurisdicción de Corpoamazonia en el marco del proyecto con código BPIN 2022011000005 "Fortalecimiento de cadenas de valor de negocios verdes de los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo" en cumplimiento al Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Amazonias Vivas".					
Plazo inicial del contrato	Treinta (30) días calendario			Valor inicial	$265.000.000	
Contrato amparado bajo el Registro Presupuestal No.				SIIF NACIÓN: 11322		

PN = Persona Natural; PJ = Persona Jurídica; C.C.= Cedula

Fecha de suscripción de la minuta del contrato								**20/12/2022**	
Fecha aprobación de la póliza								**27/12/2022**	
Fecha del acta de inicio								**27/12/2022**	
Fecha terminación normal del plazo del contrato								**26/01/2023**	
Adicional en tiempo	Si		No	X	Tiempo		Fecha		
Adicional en valor	Si		No	X	Valor		Fecha		
Suspensión	Si		No	X	Plazo		Fecha		
Reinicio	Si		No	X	Fecha				
Cesión	Si		No	X	Fecha				
Nueva fecha de terminación del plazo del contrato									

En la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia "CORPOAMAZONIA" se reunieron: LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS, identificado con C.C. No. 79.600.573 de Bogotá D.C, en su condición de Director General de CORPOAMAZONIA, SIDALY ORTEGA GÓMEZ, identificada con C.C. No. 69.007.643 de Mocoa - Putumayo en calidad de Subdirectora de Administración Ambiental, y como tal actúa como supervisor del contrato de la referencia, y MILTA MARCELA OMEN HOYOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.985.955 expedida en Almaguer - Cauca., actuando en calidad en representación legal de la empresa AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC con NIT. 901467950-5 y como tal en calidad de CONTRATISTA, con el fin de

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 66 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Andrade Enríquez – Profesional Especializado OJ	Revisó parte técnica y/o administrativa	Sidaly Ortega Gómez
Proyectó	Mario Erazo – Contratista OJ		

Original	Expediente	Copia	Contratista

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia
Código: F-CBS-002	**Versión:** 6.0-2022

ACTA No.	001	DE:	LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO EN LA MODALIDAD			
LICITACIÓN PUBLICA		CONCURSO DE MERITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		X
CONTRATACIÓN DIRECTA			MINIMA CUANTIA			
FECHA DEL ACTA	06/02/2023	CONTRATO No.	680	AÑO	2022	

suscribir la presente acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, según el contrato de la referencia, su plazo se pactó en treinta (30) días calendario, el cual venció normalmente el día 26/01/2023.

Que el CONTRATISTA durante el tiempo de ejecución del objeto del contrato, según certificación de cumplimiento suscrita por la Ingeniera SIDALY ORTEGA GÓMEZ supervisora del contrato, concluye que se cumplió a satisfacción con el 100% de las características y calidad de los bienes entregados del objeto del contrato de "Compraventa de herramientas y equipos para apoyar la implementación de planes de mejora con el fin de fortalecer a empresas registradas en el programa de negocios verdes de la jurisdicción de Corpoamazonia en el marco del proyecto con código BPIN 2022011000005 "Fortalecimiento de cadenas de valor de negocios verdes de los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo" en cumplimiento al Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Amazonias Vivas".

Que en cumplimiento del inciso 1° del artículo 50 de la ley 789 de 2002 el contratista se obligó durante el plazo de ejecución del contrato a afiliarse y cotizar ante el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), obligación legal que quedó pactada en la cláusula tercera (3) del contrato. Revisado el cumplimiento de esta obligación el contratista cumplió a cabalidad tal como lo demuestran los respectivos comprobantes de pago según se puede constatar en el expediente, y en las diferentes plataformas electrónicas.

Por lo anterior se acuerda efectuar la siguiente liquidación:

Valor Asignado Contrato		$265.000.000
Valor total del contrato		**$265.000.000**
Pagos efectuados por CORPOAMAZONIA	$0	
Saldo a favor de CORPOAMAZONIA	$0	
Saldo a favor del CONTRATISTA	$265.000.000	
SUMAS IGUALES	**$265.000.000**	**$265.000.000**

Las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto una vez se cancele el valor adeudado a favor del CONTRATISTA.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67. Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Andrade Enríquez – Profesional Especializado OJ	Revisó parte técnica y/o administrativa	Sidaly Ortega Gómez
Proyectó	Mario Erazo – Contratista OJ		

Original	Expediente	Copia	Contratista

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: F-CBS-002		**Versión:** 6.0-2022

ACTA No.	001	DE:	LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO EN LA MODALIDAD				
LICITACIÓN PUBLICA			CONCURSO DE MERITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		X
CONTRATACIÓN DIRECTA			MINIMA CUANTIA				
FECHA DEL ACTA	06/02/2023		CONTRATO No.	680	AÑO	2022	

En constancia se firma en Mocoa (Putumayo), a los seis (6) días del mes de febrero de 2023.

POR CORPOAMAZONIA	POR EL SUPERVISOR	POR EL CONTRATISTA
LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS	**SIDALY ORTEGA GÓMEZ**	**MILTA MARCELA OMEN HOYOS**
Director General	Subdirectora de Administración Ambiental	Representante Legal Agromarket C.I. S.A.S ZOMAC

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte jurídica	Darío Andrade Enríquez – Profesional Especializado OJ	Revisó parte técnica y/o administrativa	Sidaly Ortega Gómez
Proyectó	Mario Erazo – Contratista OJ		

Original	Expediente	Copia	Contratista

	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: F-CBS-003		**Versión:** 5.0-2022

LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION AMBIENTAL

CERTIFICA

Que AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC, identificada con NIT No. 901467950-5, ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones objeto del contrato No. 680, por lo tanto, es procedente el pago correspondiente de la factura de venta No. FVE-555 de enero de 2023, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000) M/CTE.

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	680 de 2022
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**SIIF NACION** X **RECURSOS PROPIOS** **CONVENIO** **OCAD** **SGR**
CDP No	8822 **Fecha:** Octubre de 2022
RP No	11322 **Fecha:** Diciembre de 2022
OBJETO	Compraventa de herramientas y equipos para apoyar la implementación de planes de mejora con el fin de fortalecer a empresas registradas en el programa de negocios verdes de la jurisdicción de Corpoamazonia en el marco del proyecto con código BPIN 2022011000005 "Fortalecimiento de cadenas de valor de negocios verdes de los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo" en cumplimiento al Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Amazonias Vivas".
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AGROMARKET C.I. S.A.S ZOMAC
FECHA DE INICIO	27 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de enero de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000), incluido todos los impuestos que correspondan
FORMA DE PAGO	a) Un primer pago parcial del cincuenta por ciento (50%) del valor total a título de anticipo, con la firma de las partes y la legalización del mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del plazo de ejecución del contrato, para lo cual deberá anexar: cronograma de actividades, copia del contrato, documentos de legalización del contrato, fotocopia del RUT, documento de identificación del contratista, copia de acta de inicio del contrato, plan de inversión del anticipo, comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando proceda. En el evento que el contratista no alcanzare a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada será deducida directamente del pago final.

Proyectó	Javier Benavides Córdoba	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

	El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de pagos respectivos. b) Un pago final del cincuenta por ciento (50%) al momento que se haga entrega final de los productos. Los pagos se efectuaran dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya radicado en la oficina de Administración Ambiental de Corpoamazonia la respectiva factura de servicio o venta o documento legal equivalente, anexando certificación parcial o final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales. La solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas y soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El objeto y obligaciones del contrato se realizarán, en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, en los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo y se tendrá como sede para temas administrativos y entrega de productos la sede principal de Corpoamazonia ubicada en Mocoa Putumayo.
DURACION DEL CONTRATO	Treinta (30) días calendario

II. APROBACIÓN DE POLIZA:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales N° 435-47-994000052073 Anexo 1 con los amparos de cumplimiento del contrato, expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, aprobada por el Profesional Especializado de la Oficina Juridica, mediante certificado de fecha 27/12/2022.

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES – SUSPENSIONES - CESIONES

OMITIDO

IV. MATERIAL Y/O SERVICIOS ENTREGADOS A LA FECHA

Productos y servicios recibidos con las características técnicas del contrato según factura de venta No. FVE-555 de enero de 2023, , comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales

V. NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO

Porcentaje avance físico programado	100%
Porcentaje de avance físico real	100%
Porcentaje de avance presupuestal programado	100%

	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: F-CBS-003		**Versión:** 5.0-2022

Porcentaje de avance presupuestal real	0%
Valor de avance presupuestal programado	$265.000.000
Valor de avance presupuestal real	$0

VI. APLICACIONES DE DEBIDO PROCESO, SANCIONES, MULTAS O DECLARATORIA DE CADUCIDAD

N/A

VII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS

Luego de adelantar la inspección a los bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, Normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo establecido dentro del mismo contrato.

VIII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

De conformidad con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2020, Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

IX. CUMPLIMIENTO SECOP II

De conformidad con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal está obligada a publicar el presente informe de supervision.

Se certifica que el presente informe y sus anexos mínimos requeridos para tramites de pago se encuentran registrado en estado ACEPTADO en plaforma SECOP II, al momento de radicar documentación en Subdireccion Administrativa y Financiera.

X. OTRAS ACTIVIDADES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

OMITIDO

X. CONCLUSIÓN

El Contrato N° 680 de diciembre de 2022 está en liquidación.

La presente constancia se expide en Mocoa, Putumayo, a los seis (6) días del mes de febrero de 2023, para efectos de pago.

SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Subdirectora de Administración Ambiental

Proyectó	Javier Benavides Córdoba	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó	Sidaly Ortega Gómez	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

CONTRATO No. 41- 01394 DE 2019

Entre los suscritos, **CLAUDIA MARCELA FARFAN PERDOMO** domiciliada en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.171.961 de Nèiva Huila, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA**, con NIT 899.999.034-1, Establecimiento Público descentralizado del orden nacional regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirectora (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, nombrado mediante Resolución número 01243 del 12 de julio de 2019 y acta de posesión 0261 del 12 de julio de 2019, en ejercicio de la delegación conferida en la Resolución 069 del 21 de Enero de 2014, y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra **MILTA MARCELA OMEN HOYOS,** mayor de edad con domicilio en Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.985.955 de Almaguer (Cauca), propietaria del establecimiento de comercio denominado AGROMARKET COMERCIALIZADORA INTEGRAL con NIT número 1.061.985.955-8, con domicilio en Popayán, con matrícula mercantil 180855 del 04 de mayo de 2018, según consta en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de Compraventa, previa a las siguientes consideraciones: **1).** Que según los estudios que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que los modifiquen, El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, evidenció la necesidad de contratar la compra de maquinaria y equipos para la dotación y modernización del ambiente multifuncional de Cocina. **2).** Que en razón a ello, este Centro de Formación realizó los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura de la contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SUBASTA INVERSA HIL-CIES-006-2019, cuyo objeto es: "*Entregar a título de venta de maquinaria y equipos para la dotación y modernización del ambiente multifuncional de Cocina del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila*"; cuyo presupuesto disponible es CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($148.021.660,00) M/CTE., IVA incluido y todos los costos directos e indirectos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del contrato, la anterior suma se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14019 del 24 de octubre de 2019. **3).** Que, de acuerdo al objeto contractual y la cuantía, la modalidad de contratación que se debe adelantar es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial de conformidad con lo previsto en el literal A) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015. **4).** Que NO se cumplió con el requisito exigido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no fueron allegadas el número de solicitudes requeridas, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, en consecuencia, este proceso de selección NO se limita para convocatoria a MIPYMES. **5).** Que la Entidad dando lugar a lo establecido en la normatividad, mediante Resolución No. 41-01471 del 05 de noviembre de 2019 expidió el acto de apertura del proceso de selección y lo publicó en el sistema electrónico para la contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co junto con el pliego de condiciones definitivo. **6).** Que el 14 de noviembre de 2019 fecha de cierre del proceso se constató la recepción de las ofertas por parte de las siguientes empresas: DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S. con NIT 813.002.079-1, CRISTIAN ORJUELA GARZÓN con CC 1.075.243.425, MILTA MARCELA OMEN HOYOS con CC 1.061.985.955, COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S. con NIT 900.247.798-4, SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE S.A.S. con NIT 900.735.538-1, LAS VIVIENDAS SOCIEDAD S.A.S. con NIT 860.053.360-4 y CONTINENTES COMERCIALES S.A.S. con NIT 900.519.489-1. **7).** Que el 18 de noviembre de 2019 se publicó la Evaluación Inicial de requisitos habilitantes, en el sistema electrónico para la contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co, en donde se requirió para subsanar requisitos habilitantes a los oferentes: DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S. con NIT 813.002.079-1, CRISTIAN ORJUELA GARZÓN con NIT 1.075.243.425, MILTA MARCELA OMEN HOYOS con NIT 1.061.985.955, COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S. con NIT 900.247.798-4, SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE S.A.S. con NIT 900.735.538-1, LAS VIVIENDAS SOCIEDAD S.A.S. con NIT 860.053.360-4 y CONTINENTES COMERCIALES S.A.S. con NIT 900.519.489-1. **8).** Que durante el término establecido para subsanar requisitos habilitantes aportaron documentos de subsanación los oferentes

DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S. con NIT 813.002.079-1, CRISTIAN ORJUELA GARZÓN con C.C. 1.075.243.425, MILTA MARCELA OMEN HOYOS C.C. 1.061.985.955, COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S. con NIT 900.247.798-4, SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE S.A.S. con NIT 900.735.538-1, LAS VIVIENDAS SOCIEDAD S.A.S. con NIT 860.053.360-4 y CONTINENTES COMERCIALES S.A.S. con NIT 900.519.489-1. **9).** Que en el proceso de revisión de las subsanaciones y de evaluación definitiva, las ofertas habilitadas para participar en la subasta fueron: **DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S.** con **NIT 813.002.079-1, MILTA MARCELA OMEN HOYOS** con **C.C. 1.061.985.955** y **COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S.** con **NIT 900.247.798-4**, para lo cual se publicó en en el sistema electrónico para la contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co la Evaluación Definitiva y el Listado de Oferentes habilitados para participar en la audiencia de Subasta Inversa, en los tiempos señalados en el cronograma del proceso. **10).** Que, con fecha del 25 de noviembre de 2019, a las 4:45 p.m. el oferente SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE S.A.S. con NIT 900.735.538-1 subsanó los requisitos jurídicos habilitantes 4.1.4 CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Formato No. 4) y requisitos técnicos habilitantes 4.3.1 VERIFICACION DE FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS (Catálogo del Fabricante), allegando los respetivos documentos de conformidad a lo solicitado por la entidad en el Pliego de Condiciones. **11).** Que el comité Evaluador procedió a revisar los documentos aportados por SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE S.A.S. para subsanar requisitos habilitantes y luego de verificar los soportes se define que el proponente cumple con los requisitos Habilitantes jurídicos y técnicos, por lo tanto, queda habilitado para participar en la Subasta. **12).** Que de acuerdo a la revisión efectuada por el Comité Evaluador y dando aplicación al parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual reza: "*En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización*"; y al numeral 2.11 del pliego de condiciones definitivo se aceptó la subsanación de los requisitos habilitantes, para lo cual el oferente SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE S.A.S. con NIT 900.735.538-1 quedó habilitado dentro del proceso, y por lo tanto pueden participar en la Subasta Inversa. Así mismo se informó que se ajustó el informe de evaluación por ser un acta de trámite el cual fue publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co el 26 de noviembre de 2019. **13).** Que la Entidad en el desarrollo de sus procesos, entre ellos el de Selección Abreviada No. SUBASTA INVERSA HIL-CIES-006-2019, avala el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, en especial el de CONCURRENCIA, garantizado la libre competencia, que impone a las Entidades Públicas la carga y actos de garantía en relación con la elaboración de pliegos de condiciones que permitan el acceso y participación efectiva de todos los posibles interesados y favorezcan la competencia entre los participantes, así como la presentación del mayor número de ofertas posibles. **14).** Que, dentro de este proceso, quedaron habilitados cuatro (4) oferentes quienes cumplieron con los factores técnico, jurídico y financiero, los cuales relacionamos a continuación: DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S. con NIT 813.002.079-1, MILTA MARCELA OMEN HOYOS con CC 1.061.985.955, COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S. con NIT 900.247.798-4 y SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE S.A.S. con NIT 900.735.538-1. **15).** Que la Entidad brindó todas las garantías para que se pudiera presentar la libre concurrencia, proscribiendo la discriminación en el acceso al proceso de selección y todas aquellas exigencias que impidieran la participación de los interesados en condiciones de igualdad y claridad. **16).** Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2019 a las 10:00AM, conforme al desarrollo del cronograma del proceso, se efectuó la Audiencia de Subasta del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SUBASTA INVERSA HIL-CIES-006-2019 contando con la participación de **DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S.** con NIT 813.002.079-1 representada por Alejo Gonzalez Reinoso identificado con C.C. 12.108.233, **MILTA MARCELA OMEN HOYOS** con C.C. 1.061.985.955, **COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S.** con NIT 900.247.798-4 representada por Carlos Javier Sarmiento Perez Toledo identificado con C.C. 80.099.787 (Apoderado) y **SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE S.A.S.** con NIT 900.735.538-1 representada por Camila Andrea Castro Romero identificada con C.C. 1.075.284.980 (Apoderado). **17).** Que, en desarrollo de la audiencia de la subasta inversa, se procedió a dar apertura de los sobres que contienen la propuesta inicial de precio. Una vez verificada la información relacionada en el Formato No. 3, se pudo establecer que la oferta de menor valor

para el inicio de la subasta fue de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($147.896.880,00) MCTE. **18).** Que se realizó CUATRO (4) rondas de lances durante la audiencia. **19).** Que los oferentes habilitados que presentaron lances en la Subasta Inversa fueron DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S., MILTA MARCELA OMEN HOYOS, COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S. y SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE S.A.S. **20).** Que durante la ronda número DOS (2), el oferente SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE S.A.S. realizó un lance NO Válido. **21).** Que durante la ronda número TRES (3), el oferente COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S. realizó un lance NO Válido. **22).** Que durante la ronda número CUATRO (4), el oferente DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S. realizó un lance NO Válido. **23).** Que la oferta económica válida luego del procedimiento efectuado en la ronda número cuatro (4) de la subasta, fue la presentada por la oferente MILTA MARCELA OMEN HOYOS con C.C. 1.061.985.955 con un valor total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($134.260.000) MCTE., incluido el IVA y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato. **24).** Que conforme a lo establecido en la Nota 2, numeral 1.5.1.2 del pliego de condiciones definitivo, en razón al tipo de bienes, a la cantidad inicial requerida, al ajuste en cantidades realizado en el estudio de mercado, al tipo de modalidad de selección y teniendo en cuenta que se puede presentó un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso de subasta, la Entidad adicionará un mayor número de cantidades de los bienes objeto del proceso contractual, hasta cubrir el requerimiento inicial (valor de presupuesto oficial) con el fin de garantizar la satisfacción integral de la necesidad contractual. **25).** Que mediante acta del veintiséis (26) de noviembre de 2019, con base en el informe de la evaluación y en el desarrollo de la subasta inversa presencial, los miembros del Comité Evaluador recomendaron a la Subdirectora (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la adjudicación del proceso de selección No. SUBASTA INVERSA HIL-CIES-006-2019 al oferente **MILTA MARCELA OMEN HOYOS** con C.C. 1.061.985.955, por cuanto cumplió con los requisitos habilitantes y ofrecer el menor valor durante la subasta inversa presencial. **24).** Que mediante la Resolución No. 41-01576 del 26 de noviembre de 2019, la Subdirectora (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, adjudicó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SUBASTA INVERSA HIL-CIES-006-2019 a MILTA MARCELA OMEN HOYOS identificada con cédula de ciudadanía número 1.061.985.955 de Almaguer (Cauca). **25).** Que este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, las normas comerciales y civiles pertinentes, y por la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y en especial las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** *"Entregar a título de venta de maquinaria y equipos para la dotación y modernización del ambiente multifuncional de Cocina del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila."* **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** En la ejecución del objeto contractual, la contratista se obliga a entregar elementos de buena calidad, de acuerdo a la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas descritas y exigidas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT	MARCA Y REFERENCIA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1.	**ESTUFA INDUSTRIAL A GAS 4 QUEMADORES Y HORNO** Estufa Multifuncional totalmente en acero inoxidable 1 freidora en acero inoxidable tipo 304 con capacidad de 3 litros de aceite 1 canastilla niquelada con asa plastificada. 1 plancha de cold rolled steel. 1 gratinador con charola para captar escurrimientos. 4 quemadores abiertos octagonales con tapa desmontable en hierro fundido. 4 parrillas superiores en hierro fundido. 4 pilotos individuales en acero inoxidable con cabeza roscable. 6 perillas zinc con aislamiento térmico en silicón rojo. 1 horno mediano. 1 termostato importado, rango de 100 a 300 °C, con válvula de seguridad integrada. Medidas exteriores totales: frente: 1.520 m, fondo: 0.565 m, alto: 0.960 m. Peso: 172 kg.	UNIDAD	4	NOVAINOX	$ 9.772.409	19%	$ 39.089.636
2.	**HORNO MULTIFUNCIONAL ELÉCTRICO** Distancia entre bandejas 80 mm Frecuencia 50 / 60 Hz Voltaje 230 V ~ 1N	UNIDAD	1	NOVAINOX	$ 30.719.771	19%	$ 30.719.771

	Potencia Eléctrica 1.4 kW Potencia gas nominal max: 35 kw Dimensiones WxDxH (mm) 860x1120x1163 Peso 190 kg Los hornos incorporan el sistema ADAPTIVE. CookingTM interpreta tus configuraciones de cocción, registra todas las variaciones de humedad y temperatura durante la cocción y propone la mejor manera de darte el resultado que deseas. Otro programa que lleva es el MULTI. Time puedes cocinar simultáneamente o en secuencia hasta 10 productos diferentes. A cada uno se le asocia un temporizador que te informa sobre el estado de cocción y te avisa cuando están listos. El programa MISE.EN. PLACE te informa de la secuencia exacta en la que debes colocar tus platos con diferentes tiempos de cocción, para que todos puedan estar listos al mismo tiempo. El material aislante Protek. SAFE™ mantiene la temperatura externa del horno dentro de los niveles de seguridad.						
3.	**HORNO COMBI DE PANADERÍA** Medidas: 1.70 x 1.10 x 1.40 (alto, ancho, largo) Fabricado en acero inoxidable Control de temperatura por medio de pirómetro digital. Peso: 500 kg. Voltaje; Monofásico 110Voltios, bifásico 220 V, o trifásico 220 voltios. Combustión: a gas natural o propano Motores: 3 – rotación, turbina y otro más pequeño para mezcla de combustión. Válvula Honeywel para apertura y cierre de gas Encendido y seguridad: Mediante control de ignición Honeywell con pre-barrido de 30 segundos, de esta manera se garantiza el bloqueo de la válvula de gas en caso de no encendido del horno despumes de transcurridos 4 segundos de apertura del gas. Válvula de gas marca Honeywell de extraordinaria calidad y duración; voltaje 24 voltios y con límite máximo de presión de 1/2 libra PSI	UNIDAD	1	NOVAINOX	$ 16.912.214	19%	$ 16.912.214
4.	**LICUADORA INDUSTRIAL** Licuadora industrial de 2 litros Dimensiones: 200 x 250 x 570 mm. Capacidad: 2 Lts. Consumo eléctrico: 950 W. Alimentación eléctrica 220V/50Hz Peso: 4.5 Kg. Velocidad variable Cuchilla doble acero inoxidable Trabaja en seco, húmedo y corta hielo Jarra de policarbonato transparente, ultra resistente Protección de sobrecarga y calentamiento de motor Una máquina de alimentos útil de la cocina profesional Independientemente de la cantidad de alimentos que procesa, el resultado es siempre impecable Su potente motor es una herramienta invaluable para los alimentos frescos	UNIDAD	2	NOVAINOX	$ 1.735.703	19%	$ 3.471.406
5.	**BATIDORA AMASADORA PANADERÍA** Especificaciones técnicas Capacidad 10 litros Capacidad max en harina6 libras Velocidades3 (105/180/425rpm) Voltaje110V 60Hz Potencia1100W Accesorios Gancho, paleta y globo Dimensiones76X43X51cm (alto, ancho y fondo) Batidora Construida en fierro fundido de alta resistencia y duración. Bowl de acero inoxidable reforzado. con rejilla de seguridad. Manilla rotatoria para subir y bajar el bowl. Sistema de ventilación gracias al diseño de su carga.	UNIDAD	1	NOVAINOX	$ 11.569.843	19%	$ 11.569.843
6.	**HORNO MICROONDAS INDUSTRIAL** Características: • Teclado numérico táctil con Braille. • Tamaño compacto. • 10 teclas programables con capacidad para 20 memorias. • Fases de cocción 2 y 3. • Operación programable y manual. • Diagnóstico propio. • Capacidad de 99:99 minutos. • Control de tono. • Puerta en acero inoxidable. • 0,8 pies cúbicos. Especificaciones Técnicas Requisitos de energía: 120V, 60Hz, 1000W Frecuencia: 2450 MHz Dimensiones de Cavidad: 13" x 13" x 8-1/16" Dimensiones de Unidad: 20-1/8" x 16-1/2" x 12" Peso Neto: 34 lbs. Capacidad de memoria: 20 Puerta / Gabinete / Cavidad: Acero inoxidable / Acero	UNIDAD	2	PANASONIC	$ 1.529.634	19%	$ 3.059.268

7.	**NEVERA – CONGELADOR** Cubierta del evaporador en ABS de alta resistencia al impacto y capaz de soportar condiciones extremas de temperatura. Refrigeración por tiro forzado. Evaporación automática del agua de deshielo. Temperatura de trabajo: 0 a 8 grados C en ambiente externo de 32 grados C. Deshielo automático. Equipos montados sobre 4 ruedas, de las cuales los 2 frontales llevan freno. Sello de puertas magnético fácilmente removible (sin herramientas) Parrillas cubiertas de epoxy, ajustables en altura. Iluminación interior con luz incandescente. Puertas batientes en acero inoxidable. Mueble en acero inoxidable. 8 Parrillas para almacenamiento. Luz interior. refrigeración opera de 1 a 10ºC. Congelación de 0°C a – 23°C Capacidad: 1.100 Lt. (550 Lt. refrigeración y 550 Lt. congelación.) 6 rodachines para fácil desplazamiento. Control de temperatura digital. Refrigerante R134A / R404A. Potencia: 1/2 Hp, 110 V. Dimensiones: 135 x 73 x 200 cm. Categoría: Refrigeración y hielo	UNIDAD	2	NOVAINOX	$ 7.716.255		$ 15.432.510
8.	**MANGUERA DE DESAGÜE PARA LAVAPLATOS** Desagüe Lavaplatos Esférico 42 cm Pando Acero Inoxidable	UNIDAD	6	GRIVAL	$ 185.878	19%	$ 1.115.268
9.	**GRIFERÍA** Grifería espiral para Lavaplatos doble poceta cabezal móvil	UNIDAD	6	GRIVAL	$ 282.380	19%	$ 1.694.280
	SUBTOTAL ANTES DE IVA						**$ 123.064.196**
	VALOR IVA						$ 23.382.197
	VALOR TOTAL						**$ 146.446.393**

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto contractual para la entrega de los bienes será de hasta **quince (15) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la garantía única. El plazo no podrá superar la vigencia 2019. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($146.446.393) M/CTE,** valor que incluye el **IVA** y todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **PARAGRAFO PRIMERO.-** El SENA realizará un único pago a la Cuenta de Ahorros No. 090102374801 del Banco BANCOOMEVA cuyo titular es el CONTRATISTA, sujeto a disponibilidad de PAC una vez recibidos a satisfacción los elementos objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: A). La factura de venta correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. B). Certificación suscrita por el o los Supervisores del contrato y del Almacenista en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para efectos del pago pactado, **EL SENA** en el presupuesto 2019 destina los recursos necesarios, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 14019 del 24 de octubre de 2019. Una vez suscrito el Contrato de Compraventa, se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal, que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Obligaciones Generales:** El CONTRATISTA, se obliga para con el SENA a: **1)** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **2)** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, tanto los propios como los de los conductores, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150

de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **3)** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. **4)** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **5)** Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **6)** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **7)** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. **8)** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. **9)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **10)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. **11)** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **12)** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. **13)** Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. **14)** Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. **Obligaciones Específicas del Contratista:** El Contratista, se obliga para con el SENA a: **1)** Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el pliego de condiciones, el contrato y de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA. Entregar al SENA los bienes objeto del contrato, funcionales, de buena calidad y de eficiencia técnica. **2)** Entregar a título de venta los elementos objeto del contrato, de buena calidad y de eficiencia técnica. **3)** El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **4)** Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe realizar personalmente y con **mínimo 3 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato**, la entrega de los materiales contratados en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva, al señor Hernando Sendoya Chicue, Almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del supervisor del contrato. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo a la oferta presentada y aceptada por el SENA. **5)** Realizar la manipulación, transporte y entrega, cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes. **6)** Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA. **7)** Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila. **8)** Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. **9)** Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos. **10)** Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo a la oferta presentada y aceptada por el SENA. **11)** Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda. **12)** Entregar al SENA la correspondiente certificación de licenciamiento que permita al SENA demostrar las cantidades de licencias objeto de la contratación y su relación de uso bien sea en cuantías de usuarios o en estaciones de trabajo, además de su correspondiente vigencia. **13)** Entregar al SENA las garantías del fabricante de cada uno de los equipos con fecha

de vigencia a partir del recibo a satisfacción. **14)** Entregar al SENA los medios de instalación del software, al igual que entregar y permitir el acceso a documentación, manuales técnicos, tutoriales y sistemas virtuales disponibles, de manera digital, física o para ser descargados desde la página del fabricante del producto. **15)** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL SENA**: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: **A.** Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el presente proceso. **B.** Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. **C.** Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por la Subdirectora (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quién verificará y certificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución del SENA No. 202 de 2014, Manual de Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002) Versión 4 de 2018, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal. **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **De Cumplimiento:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. **CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA a la firma de este contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, las cuales declara conocer; y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, o si EL SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva al CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por el CONTRATISTA en la Cuenta que designe el SENA - Regional Huila, sin perjucio de la cláusula penal pecunaria. El SENA tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones

establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN**: Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y el Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución y legalización, se requiere **1)** Constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA; **2)** La aprobación de la Garantía Única por parte del SENA. **3)** Los documentos que acreditan el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social, establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **4)** La suscripción del Acta de Inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto del SENA, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones de éste contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan como domicilio contractual, la ciudad de **Neiva (H). EL CONTRATISTA** podrá ser notificado en la dirección contenida en la Propuesta presentada.

Para constancia se firma en Neiva, 26 NOV 2019

EL SENA

CLAUDIA MARCELA FARFAN PERDOMO
C.C. No. 55.171.961 de Neiva (Huila)
Subdirectora (E)
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

EL CONTRATISTA

MILTA MARCELA OMEN HOYOS
C.C. No 1.061.985.955 de Almaguer (Cauca)
AGROMARKETCOMERCIALIZADORA INTEGRAL

Proyectó: Juan Carlos Valencia Sanchez, Profesional Contratista CIES

Revisó minuta: Sandra Liliana Rojas Chavarro, Abogada Contratista CIES

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2018

Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4351272077

PÓLIZA No: 435 - 47 - 994000038891 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **POPAYAN DELEGADA** COD. AGENCIA: 435 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	26	11	2019
FECHA DE IMPRESIÓN	26	11	2019

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MILTA MARCELA OMEN HOYOS** IDENTIFICACIÓN: CC **1061.985.955**

DIRECCIÓN: CL 8 3 45 CIUDAD: POPAYAN, CAUCA TELÉFONO: 8336070

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

BENEFICIARIO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	26/11/2019	11/12/2020	29,604,332.00
CALIDAD DEL BIEN	26/11/2019	11/12/2020	29,604,332.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
|
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. 41 - 01394 - 2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ENTREGAR A TITULO DE VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA DOTACION Y MODERNIZACION DEL AMBIENTE MULTIFUNCIONAL DE COCINA DEL CENTRO DE LA INDISTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL RENA REGIONAL HUILA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****59,208,664.00	$ **********247,216	$****15,000.00	$ *******49,821	$ **********312,038

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
CARLOS FELIPE SALAZAR	5927	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página **www.solidaria.com.co** servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7701861000019(8020)000000000007000435127207

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADB25790D08FE7E58

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

No. 041

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SENA REGIONAL HUILA
NIT: 899.999.034-1

CERTIFICA QUE:

MILTA MARCELA OMEN HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.985.955 de Almaguer (Cauca), ha suscrito y ejecutado los siguientes contratos, con las siguientes características:

NOMBRE DE CONTRATANTE	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA REGIONAL HUILA**
NIT	899.999.034-1
DIRECCION	CARRERA 5ª – AVENIDA LA TOMA
CIUDAD	NEIVA
TELEFONO	8757040
REPRESENTANTE LEGAL	FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	JACQUELINE MOLANO URRIAGO
CARGO DE QUIEN CERTIFICA	COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**MILTA MARCELA OMEN HOYOS**
C.C.	**1.061.985.955**
CONTRATO NO.	**41-01394 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019**
OBJETO	"*Entregar a título de venta de maquinaria y equipos para la dotación y modernización del ambiente multifuncional de Cocina del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.*"
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACION	27 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE FINALIZACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR DEL CONTRATO	$146.446.393
VALOR EJECUTADO	$146.446.393
CALIFICACION DEL SERVICIO	CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Neiva, 4 de diciembre de 2020

Firmado digitalmente por Jacqueline Molano Urriago
Fecha: 2020.12.04 10:18:47 -05'00'

JACQUELINE MOLANO URRIAGO
Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto

Elaboró: Juan Carlos Valencia Sanchez – Profesional Contratista